

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Enero de 1935.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLICADO
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
18-1-935	71,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	71,30	18-1-935	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
18-1-935	71,20	» E, de 25.000 » »	71,30	18-1-935	101,10	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	101,30
18-1-935	71,20	» D, de 12.500 » »	71,30	18-1-935	101,10	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	101,30
18-1-935	71,20	» C, de 5.000 » »	71,50	18-1-935	101,10	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,30
18-1-935	71,20	» B, de 2.500 » »	71,50	18-1-935	101,10	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,30
18-1-935	71,20	» A, de 500 » »	71,50	18-1-935	101,60	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	101,60
18-1-935	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		18-1-935	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
17-1-935	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	85,75	16-1-935	91,80	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	91,60
17-1-935	86,00	» E, de 12.000 » »	85,75	18-1-935	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	91,60
17-1-935	86,25	» D, de 5.000 » »	86,25	18-1-935	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	91,60
17-1-935	88,00	» C, de 4.000 » »	87,75	18-1-935	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	91,60
16-1-935	89,00	» B, de 2.000 » »		18-1-935	91,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	91,60
16-1-935	90,00	» A, de 1.000 » »		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
9-1-935	80,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		15-12-932	60,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		12-7-934	75,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
14-1-935	81,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		18-1-935	76,05	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	76,00
18-1-935	81,00	» D, de 12.500 » »	81,00	18-1-935	76,10	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	76,00
18-1-935	81,00	» C, de 5.000 » »	81,00	17-1-935	76,00	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	76,00
18-1-935	81,00	» B, de 2.500 » »	81,00	18-1-935	76,10	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	76,25
18-1-935	81,00	» A, de 500 » »	81,00	18-1-935	76,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	76,25
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		18-1-935	77,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	77,25
18-1-935	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
18-1-935	94,75	» E, de 25.000 » »		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
18-1-935	94,75	» D, de 12.500 » »	95,00	30-4-934	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
18-1-935	94,75	» C, de 5.000 » »	95,60	16-1-935	91,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	92,00
18-1-935	94,75	» B, de 2.500 » »	95,00	17-1-935	92,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	92,00
18-1-935	94,75	» A, de 500 » »	95,00	15-1-935	92,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	92,00
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.		18-1-935	92,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	92,00
14-1-935	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,55	18-1-935	92,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	92,00
18-1-935	92,50	» E, de 25.000 » »		18-1-935	92,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	92,00
18-1-935	92,50	» D, de 12.500 » »		Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
18-1-935	92,60	» C, de 5.000 » »	92,55	15-1-935	95,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
18-1-935	92,50	» B, de 2.500 » »	92,55	14-1-935	95,25	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
18-1-935	92,50	» A, de 500 » »	92,55	17-1-935	95,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		17-1-935	95,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	96,00
27-12-934	101,26	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		17-1-935	95,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	96,00
27-12-934	101,26	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		17-1-935	95,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	96,00
16-1-935	101,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	101,30	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1924).			
17-1-935	101,30	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	101,30	10-1-935	100,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
18-1-935	101,30	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,30	17-1-935	101,15	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
18-1-935	101,30	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....	101,30	16-1-935	100,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
				18-1-935	101,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	101,10
				18-1-935	101,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,25
				18-1-935	102,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	102,35

SUBASTAS

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

SECRETARIA

Por acuerdo de la Comisión gestora de esta Excm. Corporación de 10 de Diciembre último, se anuncia por el presente nueva subasta para llevar a efecto la construcción de un edificio para alojar en la ciudad de La Laguna, la Universidad de Canarias, obras que se llevarán a efecto con sujeción al proyecto del Arquitecto don Andrés Ceballos, con las modificaciones introducidas por el que lo es también D. José E. Marrero Regalado.

El presupuesto y pliego de condiciones particulares y económicas para la subasta, es el publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 25 de Julio de 1934, página 652, con las variaciones de que el plazo para presentación de proposiciones será el de treinta días hábiles, y que regirán como condiciones facultativas las consignadas tanto en el proyecto primitivo como las fijadas por el Arquitecto autor de las modificaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de Enero de 1935.—El Secretario, P. S., R. Armas de Miranda.—Visto bueno: el Presidente, Max Acea.

—37

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE MEDICINA

Los aspirantes a las plazas de Médicos auxiliares del departamento de Radiología, a que hace referencia el anuncio en la GACETA DE MADRID de 15 de Diciembre último, página 321, comparecerán el día 9 del próximo mes de Febrero, a las diez de la mañana, en la Cátedra número 1 de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Valladolid, 17 de Enero de 1935.—El Presidente del Tribunal, Villa.

P—41

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Por la presente se cita a los señores que a continuación se expresan para que comparezcan ante la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Málaga, el día 29 del actual, a las diez de la mañana, con su cédula personal, como reos de contrabando y defraudación; advirtiéndoles que, de no efectuarlo, se les puede originar perjuicios, a más de las responsabilidades consiguientes, y que a dicho acto podrá concurrir una persona que lo represente, siempre que sea comerciante matriculado.

Relación.

Doña Josefa Baladó Quirós, vecina de Casares, Málaga.

D. Victoriano Marco Feijoo, de Madrid.

D. Antonio Jiménez Yuste, de Cútar, Málaga.

D. Ramón García Echamiz, de Madrid.

D. Antonio Pérez Crespo, de Tetuán.

D. Restituto Lorente Alvarez, de Soria.

D. Domingo García López, de Jimera de Libar, Málaga.

D. Gaspar Téllez Sánchez, de La Línea, Cádiz.

D. Cristóbal Sánchez Ocaña, de Casares, Málaga.

D. Adolfo Sánchez Amorós, de Madrid.

D. Francisco Gomáriz Fenol, de Molina de Segura, Murcia.

D. Julián Bravo Baño, de Villena, Alicante.

D. Manuel López Lata, de Santiago de Compostela.

D. Luciano Sánchez Marín, de Madrid.

D. José Herrera Serrano, de Algeciras.

D. Miguel García Alcázar, de Murcia.

D. Antonio Valero Frueda, de Las Palmas, Canarias.

D. Vicente Mendoza Vargas, de Madrid.

D. Miguel Gil Merino, de Madrid.

D. Pedro José Collazo Pérez, de Navas de Folguera, Albacete.

D. José Díaz Sánchez, de Estación Bobadilla, Málaga.

D. Leoncio Pastor del Valle, de Velisca, Cuenca.

D. Juan Tapia Parra, de Menda, Málaga.

D. Luis Gil Martín, de Estepona, Málaga.

D. Ramón Torres Cortés, de Motril, Granada.

D. Luis Cortés Amador, de Málaga.

D. José Pina Ferri, Estación de Bobadilla, Málaga.

D. Gaspar Romero Gutiérrez, de Extramuro de Poniente, Manilva.

D. Francisco Trujillo Hernández, de Extramuro de Poniente, Manilva.

D. Juan Rodríguez Ruiz, de Colonia de San Pedro Alcántara, Málaga.

D. Víctor Peláez Escribano, de Varela de Abajo, Cuenca.

D. Francisco Sánchez Hierro, de Melilla.

Doña Francisca Torres Orellana, de Montojaque.

D. Antonio Ramos Navarro, de Lubrin, Almería.

D. Lorenzo Caja Lorente, de Tijela, Almería.

D. Francisco Gallego Fernández, de Madrid.

D. Miguel González Ramos, de Málaga.

D. Antonio Díez Díaz, de Málaga.

Doña Isabel Sánchez García de Jimera de Libar, Málaga.

D. Bartolomé Mena Muñoz, de San Enrique, Málaga.

D. José López Ramos, de La Línea, Cádiz.

D. Manuel Pérez Pérez, de Málaga.

D. Juan Perriáñez Jorna, de Sevilla.

Doña Carmen Cruz Quesada, de Melilla.

Doña Magdalena Gil Carrascosa, de Melilla.

D. Juan Correa Granada, de Motril, Granada.

D. Juan Bernal Moreno, de Jimera de Libar, Málaga.

D. Juan Pérez Teller, de Jimera de Libar, Málaga.

D. Manuel Pardo Villaverde, de Vigo.

D. José Negreral Topico, de La Coruña.

D. Antonio Jiménez González, de Córdoba.

D. Francisco Parra Arteche, de Lucena, Córdoba.

D. Miguel González Martín, de Peñaranda, Salamanca.

D. Juan Hernández Martín, de Barbacilla, Salamanca.

D. Benito Martínez Martín, de Solanillo de Extremo, Guadalajara.

D. Manuel Blanco Justo, de Ceuta.

D. Luis Estalable Carquero, de Ceuta.

D. Tomás Núñez Martín, de Ceuta.

D. Celso Pérez Ríos, de Ubeda, Jaén.

D. Juan Tapia Parra, de Monda, Málaga.

D. Luis Gil Martín, de Estepona.

D. Juan Fernández Mota, de La Línea, Cádiz.

D. Juan Migallón Flor, de Ciudad Real.

D. Ramón Cádiz Jiménez, de Cádiz.

D. José Tapia Ruiz, de Algeciras, Cádiz.

D. Cándido Belino Morayo, de Tiano, León.

D. Francisco Madrigal Linero, de Algámitas, Sevilla.

D. Enrique Montero Hidalgo, de Sevilla.

D. Juan Perriáñez Jorna, de Sevilla.

D. Víctor Peláez Escribano, de Valera de Abajo, Cuenca.

D. Vicente Romero Mariner, de Lleria, Valencia.

D. Juan de la Cruz Ruiz, de Valladolid.

D. Vicente Romero Mariner, de Lleria, Valencia.

Doña Josefa Veladés Quirós, de Casares.

D. Miguel González Ramos, de Málaga.

D. Fernando Juanil Martín, de Málaga.

D. José Romero Alarcón, de Baños de la Encina, Jaén.

D. Juan García-Pato Benito, de Largas, Toledo.

D. Antonio Ramos Jiménez, de San Fernando, Cádiz.

D. Tomás Bretón Pérez, de Guipúzcoa.

D. Antonio González Ruiz, de La Línea, Cádiz.

D. Manuel Gilabert Asunción, de Alcazarquivir, Larache.

D. Joaquín Martín Lozano, de Placencia de las Armas, Zamora.

D. Francisco Gomáriz Jonei, de Molina del Segura, Murcia.

D. Francisco Sánchez Hierro, de Córdoba.

Doña Catalina Martín Ruiz, de Casares.

D. Juan Melgar Gómez, Benaolan, Málaga.

D. José Alvarez García, de Granada. Doña Vicenta de A. de Lagrue, de Zaragoza.

D. Antonio Delgado Fernández, de Ceuta.

D. Rafael Gomera Rubio, de La Línea, Cádiz.

D. Miguel Rocha Jiménez, de San Enrique.

D. Diego Contreras Vilahoz, de Estepona.

D. Diego Gil Salinas, de Estepona.

D. Juan Corrales Navarro, de Estepona.

D. Manuel López Ramos, de Estepona.

D. Pedro Parrado Infante, de Estepona.

D. Francisco Benítez Barragán, de Cortes de la Frontera.

D. Ignacio Martínez Aberástiri, de Deusto, Bilbao.

D. José Foza Caravaca, de La Línea de la Concepción, Cádiz.

D. Fausto Edo Sánchez, de Valencia.

El Secretario de la Junta Administrativa, Emilio Simonet.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Martínez.

P—

DELEGACION DE HACIENDA DE VALLADOLID

Habiéndose presentado instancias solicitando la devolución de los depósitos que tenía constituidos en títulos de la Deuda, D. Gonzalo Pérez Prieto, para responder de la gestión del mismo como Apoderado de Clases pasivas, se hace público por medio de este periódico oficial para que en el término de tres meses, contados desde el siguiente al de la inserción de aquél puedan hacerse las reclamaciones que sean pertinentes por los poderdantes del mismo (Real decreto de 14 de Septiembre de 1925).

Valladolid, 18 de Enero de 1935. El Delegado de Hacienda, Francisco de la Higuera.

P—43

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 2.744 de pesetas nominales 12.000, en Deuda amortizable al 5 %, emisión 1.º de Enero de 1927, constituido en esta Sucursal a nombre de D. Faustino Martínez Morán, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", el "A B C" y "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando

do el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad

Oviedo, 20 de Enero de 1935.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

X—335

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo 1/ número 1.311 de pesetas nominales 110.000 en Deuda perpetua al 4 % interior, constituido en esta Sucursal a favor del Rector de la Universidad de Oviedo, Presidente de la Junta inspectora del Colegio de Recoletas, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", el "A B C" y "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 20 de Enero de 1935.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

X—333

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles constituidos en esta Sucursal a nombre de doña Nieves González García, viuda, que a continuación se expresan: número 43.960, de pesetas nominales 5.000, en 4 % interior y número 54.506, de pesetas nominales 7.500, en Obligaciones Ayuntamiento Madrid, al 5 %, emisión de 1914, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", el "A B C" y "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 20 de Enero de 1935.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

X—334

BANCO URQUIJO CATALAN

Agencia de Villanueva.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos de valores en custodia números 5.093 y 5.094, expedidos por este Banco en 2 de Enero de 1925, representativos de dos obligaciones F. C. Alicante, al 4 %, serie C, y dos obligaciones Junta del Puerto de Barcelona, al 4,50 %, se hace público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de treinta días, a con-

tar desde la publicación de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de los mencionados resguardos, quedando los originales sin efecto ni valor y el Banco exento de responsabilidad.

Villanueva y Geltrú, 4 de Enero de 1935.—Banco Urquijo Catalán.—Agencia de Villanueva.—El Director, Jenaro Ferrer.

X—336

COMPANIA GENERAL DE ALMACENES DE DEPOSITOS

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas de la Compañía a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, Vía Layetana, número 15, principal, 1.º, el día 21 de Febrero próximo, a las cinco de la tarde, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1934, así como de la propuesta sobre el reparto de los beneficios del mismo y para proceder a la elección reglamentaria de Consejeros.

Barcelona, 21 de Enero de 1935.—P. A. del C. de A., el Administrador, Tomás Vidal.

X—338

INDUSTRIAS LACTEAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, Jorge Juan, 137, a las cuatro de la tarde, del día 31 del corriente.

Para tener derecho de asistencia deberán depositar en la Caja social, de once a una y de tres y media a cinco y media, y por lo menos tres días antes del señalado para la Junta, contra la correspondiente tarjeta de asistencia, las acciones en rama o su resguardo de depósito en un establecimiento bancario.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Ester.

X—341

BANCO HISPANO AMERICANO

SUCURSAL DE TARRASA.

Habiéndose extraviado el resguardo intransmisible de depósitos de valores en custodia, librado por esta entidad en 30 de Septiembre de 1919, a favor de doña Joaquina Trullas y Trilla, comprensivo de 9 (nueve) Obligaciones Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla, números 3.108 a 3.110, 3.112, 3.114 a 3.116, 3.118 serie D y números 3.963 serie E y 11 (once) Obligaciones Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, 4 ½ %, serie B, números 90.411, 135.693 a 135.701 y 141.614 de valor nominal en junto pesetas 10.000 (diez mil), se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días a contar desde la inserción del último edicto, según determina el artículo 71 de los Estatutos de

este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el original extraviado y quedando el Banco exento de toda responsabilidad respecto al mismo.

Tarrasa, 21 de Enero de 1935.—El Apoderado encargado de la Dirección, Jacinto Pallarols.

X-343

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso C. M. 116 para la adquisición de válvulas de seguridad para interior de tanques.

Necesitando esta Compañía adquirir el material mencionado, invita a todos los fabricantes e industriales nacionales a presentar proposiciones para todo o parte de dicho suministro, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición que se ponen a disposición de los concursantes todos los días laborables, de diez a doce, en la Oficina Central de la Compañía, Departamento de Explotación, Compras Materiales, Torija, número 9, durante el plazo de admisión de proposiciones que vence el día 18 de Febrero próximo, a las doce de la mañana.

Las ofertas han de entregarse por duplicado, bajo recibo, en Secretaría general, Negociado de Recepción de pliegos para concursos, o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose en este caso como fecha de entrega la de recepción en CAMPSA.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Director general accidental, J. Gil de Ramales.

X-347

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Elias Herrero Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de esta Audiencia territorial, Relatoria Secretaria del Licenciado D. Manuel Montoya Tejada y en autos seguidos por D. Angel de Gregorio Espino con doña Ascensión Sedeño Jiménez y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Enero de 1935.

En los autos que ante Nos penden remitidos por el Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Angel de Gregorio Espino, mayor de edad, casado, periodista, de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Federico Argote y representado por el Procurador D. Miguel Argote, y de la otra, como demandada, doña Ascensión Sedeño Jiménez, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por los estrados por su incomparecencia sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos decretar y

decretamos el divorcio vincular, por la causa duodécima del artículo 3.º de la ley, y por tanto, la disolución del matrimonio legítimo anteriormente contraído por el actor D. Angel de Gregorio Espino y su esposa doña Ascensión Sedeño Jiménez.

Queden los hijos habidos en el matrimonio dicho, en poder de su madre señora Sedeño, y no se hace declaración de culpabilidad alguna ni expresa de costas en este juicio.

Cumplase a su tiempo con lo que se ordena en el artículo 69 de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Francisco Zurbano.—Lisardo Fuentes. Manuel Fernández Gordillo. — Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Manuel Fernández Gordillo, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo el Relator Secretario.—Madrid, 7 de Enero de 1935. — Ante mí, Licenciado Manuel Montoya."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente edicto en Madrid a 15 de Enero de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Elias Herrero.

X-339

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIEZA

Don Ambrosio López Giménez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario a instancia del Procurador D. José Marín Hernández, en nombre de doña Francisca García Fernández y doña Clara García García, en su carácter de herederas de D. José García Silvestre, contra D. José Carmelo Romero García, para hacer efectiva la cantidad de noventa mil pesetas de principal, más treinta y tres mil cuatrocientos once pesetas con cuarenta céntimos de intereses vencidos, en el que se ha acordado sacar a primera y pública subasta la finca que a continuación se describe, habiéndose fijado para su celebración el día 20 del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana; lo que se hace público por medio del presente.

Una hectárea, catorce áreas y noventa y cinco centiáreas, equivalentes a una fanega, siete celemines y tres cuartillos de tierra seco descujada, susceptible de riego, situada en término de Hellín, entre el Cerro del Pino y el camino de Murcia y Jumilla, al Noroeste y junto a la estación del ferrocarril; linda: Saliente, doña Valentina Herrera Piñero; Mediodía, terrenos del cerramiento de la estación y en un poco el olivar de los herederos de D. Antonio Bellote; Poniente, olivar de dichos herederos y el camino del paso a nivel que va a la Villareola, y Norte, dicho camino de la Villareola. En la expresada finca y con posterioridad a su adquisición, realizó el hipotecante, a sus expensas, las siguientes obras nuevas:

A) Un edificio destinado a fábrica de serrería, que mide de frente, veintiocho metros, veinticinco centímetros, y de fondo, once metros cuarenta centímetros; compuesto de un sótano de dos metros cincuenta centímetros de altura y piso superior de seis metros de luz, hallándose construido dicho sótano de mampostería de piedra y cal grasa; el piso superior de mampostería de piedra y yeso; las bóvedas del sótano son de igual material, con piso de ladrillo corriente y el techo de cuchillo o formas con teja de cañón, enlucido de yeso al interior y amaestrado al exterior; todo ello con sus puertas y ventanas correspondientes. Linda: por Poniente, donde tiene su entrada, con terrenos de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., y por los demás puntos, con tierras de la misma finca. En dicho edificio existen instalados los siguientes aparatos y accesorios: Un electromotor de cuarenta y seis caballos marca Siemens, número 29.440, con arranque moderno, que hace funcionar a los cinco aparatos de cinta que luego se mencionan; otro electromotor de recambio, a instalar en caso de interrupción del anterior, de treinta y seis caballos, marca Siemens, número 14.874; un transformador moderno de la misma marca, número 20.184, de sesenta caballos, del que se alimenta el electromotor antes expresado; aparato de sierra de un metro, con rodamentos de bolas, modelo antiguo, de la casa Mariano Bou, de Valencia, con galera de un metro treinta centímetros de largo para cortar y labrar madera; otro aparato de un metro de cinta, construcción Nuevo Vulcano, de Valencia, reformado hoy con cojinetes de bolas, sistema moderno y tablero completamente nuevo; otro igual modelo Primitiva Valencia, con rodamentos de bolas modernas y tableros de hierro y madera; otro igual de la misma marca con cojinetes de bolas modelo antiguo y tablero de hierro y madera; otro igual de la casa Mariano Bou, de Valencia, con rodamentos de bronce y anillos de engrase automático, con tablero de hierro y madera; otro aparato de noventa centímetros, sistema antiguo, completamente de hierro todo el tablero, con cojinetes de bronce y engrase antiguo, montado sobre dos columnas; un eje de transmisión de veinte metros de longitud, en el que se encuentran cuatro poleas de hierro de un metro de diámetro y dos de madera de ochenta y sesenta centímetros, con las correas necesarias para el funcionamiento de los aparatos antes descritos; máquina de afilar sierras, de piedra esmeril, marca Ulmie Hornillo o fragua con su fuelle de cuero para el soldado de las sierras; dos bancos para afilar sierras a mano con sus mordazas de hierro y volantes de dos metros de longitud; accesorios de todas las instalaciones, motores y aparatos descritos, cintas de sierra, llaves y demás enseres complementarios para el normal y perfecto funcionamiento de todo ello.

El importe de la obra nueva, realizada para la construcción de la fábrica descrita, adquisición de aparatos e instalación de los mismos es de sesenta mil pesetas.

B) Un grupo de casas que miden

de fachada por la parte de Mediodía treinta y siete metros, sesenta centímetros y nueve metros, quince centímetros de fondo; constando de planta baja y principal, con una altura total de nueve metros ochenta y cinco centímetros. La mitad de la planta baja la ocupa el demandado y el resto lo tiene arrendado a la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., hallándose todo el grupo de casas distribuido en diversas habitaciones y dependencias, enlucidas por el interior y pavimentadas con losa de cemento y amateada al exterior. Linda por todos los vientos con terreno de la finca. Valor de las edificaciones, veinticinco mil pesetas.

C) Un edificio destinado a tejera y vivienda, que mide de frente quince por cuatro metros de fondo, constando de varias dependencias y un horno de cocer teja y ladrillo; lindando, Saliente, con el camino, y por los demás vientos, con la misma finca. Valor de esta edificación, diez mil pesetas.

D) Una cerca o tapia de ciento setenta y cinco metros de larga, o sea cuatrocientos setenta y un metros cuadrados de edificación por la parte de Saliente y Mediodía, que sirva de cerramiento a las edificaciones expresadas y a sus patios y ensanches. Su valor, cinco mil pesetas.

También se hipotecó y es objeto de subasta todas las maquinarias, edificaciones y artefactos que se expresan, siendo extensiva la hipoteca a cualquier otro objeto mueble que se halle colocado en dicha finca, así como los frutos y rentas vencidas y no satisfechas. Tasada la finca, al efecto de la subasta, en la suma de ciento diecisiete mil pesetas (117.000).

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el fijado como valor, que es el pactado en la escritura, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Cieza a 12 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Antonio Morote.—El Juez, Ambrosio López.

X-340

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 1, decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Alvarez Nieto, hoy doña Eulogia Alonso Rubio y sus hijos doña Eulogia, doña Matilde, doña María Luisa, doña Carmen y D. José Alvarez Alonso, sobre secuestro y venta de finca hipotecada en garantía de un préstamo, se anuncia

por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del aludido inmueble, que es:

Una casa en construcción, sita en la ciudad de Sevilla, señalada con el número 22 bis de la calle de Macasta, que constará de tres plantas.

Linda: por su frente o Norte, con calle Macasta; por su derecha, entrando, u Oeste, con solar de Domingo Pérez; por su izquierda, entrando, o Este, con terrenos de Antonio Alvarez, y por su fondo, o Sur, con terrenos de Manuel Jiménez.

Comprende una extensión superficial de 200 metros cuadrados, de los que están edificados 159 metros cuadrados y el resto destinado a dos patios.

Cuyo remate tendrá lugar, doble y simultáneamente en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número 1, y en la del Juzgado de igual clase de la ciudad de Sevilla, que cumplimente el exhorto librado para la celebración de la subasta, el día 2 de Marzo próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que la finca sale a subasta por el tipo de setenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Que habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González.

X-346

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En el Juzgado de primera instancia número 2 se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de D. Manuel Cal y Vicente, en reclamación de un crédito hipotecario de 17.000 pesetas, intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Una casa en la calle Real de la ciudad de El Ferrol, hoy de Sinfiriano López, de alto y foyado, con su bodega y todas las demás oficinas de que se compone, entradas y salidas, señaladas con el número 47 antiguo, hoy 95.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de El Ferrol, se ha señalado el día 18 de Febrero próximo, a las doce horas

de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Yaza.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa.

X-350

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia número 3, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Miguel Mestres Cabré, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de ciento ochenta y cinco mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca dada en garantía de dicho préstamo, que es:

En Barcelona.—Casa de nueva construcción, situada en la ciudad de Barcelona, barriada de Gracia, calle de la Legalidad, número 11 bis.

Constará de planta baja, principal, primera, segunda, tercera y cuarta, cuya edificación ocupa la total área de esta finca, consistente en una superficie de 398 metros 43 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.131 pies cuadrados 77 centésimas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Barcelona que corresponda, se ha señalado el día 20 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas setenta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo base de los presentes autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras

partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación, suplida por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Enero de 1935.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez, ilegible.

X—344

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal e interino de primera instancia, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña María del Consuelo y D. Cecilio Gómez Angulo, contra D. José María Castillejos Wall, para la efectividad de un préstamo de cien mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es una casa en esta capital, con fachada a la calle Almagro y también a la de Montesquinza, señalada por aquella con el número 38. Comprende una superficie de trece mil seiscientos ochenta pies cuadrados, o sean mil sesenta y dos metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Casón, número 1, se ha señalado el día 18 de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores, y debiendo consignar previamente los licitadores, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Enero de 1935.—El

Secretario, Pedro Pérez Alonso. — El Juez, ilegible.

X—349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Cayetano de Tena Núñez, sobre secuestro, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días y en las cantidades de doce mil y veintidós mil quinientas pesetas, respectivamente, rebajado ya el 25 por 100 de la tasación, las fincas siguientes:

Primera.—Suerte de terreno llamada Cerro de los Perdigonos, sitio del mismo nombre, en término de Cazalla de la Sierra; tiene una extensión aproximada de 100 fanegas, equivalentes a 64 hectáreas 40 áreas, y linda: por el Norte, con la finca llamada Viñuela, propia de los herederos de D. Andrés Muñoz Méndez y D. Cayetano de Tena y Núñez; por el Este, con tierras de la finca llamada Llanos de Miera, de Antonio Pérez Romero, conocida por Parra; por el Sur, con la Hacienda del Pino, de doña Juana de Tena, y por Oeste, con la Hacienda de Galeón, de los herederos de D. Andrés Muñoz y de D. Cayetano de Tena.

Inscrita en el tomo 507, libro 97, folio 73, finca número 1.929, inscripción primera.

Segunda.—Suerte de terreno conocida con el nombre de Cuesta Brianda y Umbria de Paleón, situada en Cazalla de la Sierra; tiene una extensión de 90 hectáreas y 75 áreas, y linda: por Oeste, con la Vereda de las Bañas, que separa esta finca de la Carcajosa; por el Sur, con los Camochos; por el Este, con la pared de la cerca de Paleón, y por el Norte, con la finca de Barandillas y Paleón.

Inscrita en el tomo 273, libro 58, folio 209, finca número 2.871, inscripción sexta.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado, y en el de igual clase de Cazalla de la Sierra, se ha señalado el día 28 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, se cita para la subasta a D. Cayetano de Tena Núñez o a sus herederos o causahabientes, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se firma el presente en Madrid a 19 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco de P. Rives. — Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—345

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia número 11, a instancia del Banco Español de Crédito, contra D. Bernardo Adarbe y otros; se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Enero de 1935.

El Sr. D. Felipe de Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia número 11 de la misma.

Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de la Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid Banco Español de Crédito, defendida por el Abogado D. Rafael Luengo y representada por el Procurador D. Aquiles Ulrich, contra D. Bernardo Adarbe Sánchez, declarado en rebeldía por no haber comparecido; D. Luis Francés Moya, también declarado en rebeldía por igual razón; D. Francisco José del Castillo, en igual situación de rebeldía; D. José Miñones Bernárdez, de la misma forma, rebelde por su no comparecencia; D. Adolfo de Zulueta Echevarría, mayor de edad, casado, militar y vecino de Vitoria, y D. Carlos de Rojas y Moreno, mayor de edad, casado, diplomático y de esta vecindad, defendidos estos dos últimos por el Letrado Sr. Senante y representados ambos en la actualidad por el Procurador D. Ignacio Corujo y López Villamil, sobre pago de 136.231 pesetas,

Fallo que estimando la excepción de falsedad civil en la letra de cambio base de la demanda de este juicio, alegada por los ejecutados personados señores D. Adolfo de Zulueta Echevarría y D. Carlos de Rojas y Moreno, debo declarar y declaro no haber lugar a pronunciar sentencia de remate, e impongo a la Sociedad demandante Banco Español de Crédito todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por lo que respecta a los ejecutados declarados en rebeldía, se notificará por edictos en la forma que la ley previene, si dentro de tercero día no se solicita la personal, publicándose su encabezamiento y fallo en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid"; lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arin."

Y para que sirva de notificación de dicha sentencia a los demandados que no han comparecido en el juicio declarados en rebeldía, Sres. D. Bernardo Adarbe Sánchez, D. Luis Francés Mo-

ya, D. Francisco José del Castillo, don José Miñones Bernárdez, expido la presente, que firmo en Madrid a 17 de Enero de 1935.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—337

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la ley de 2 de Diciembre de 1872, sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Amalia Baquero Gómez, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Casa sita en esta capital, señalada con el número 76 provisional de la calle de Blasco de Garay, primera zona del ensanche, distrito judicial y municipal de la Universidad, barrio de Vallehermoso, primera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente; consta de siete plantas y ático, y linda: por su frente, en línea de diecisiete metros setenta y un centímetros, con dicha calle de Blasco de Garay; por la derecha, entrando, en línea de 43,96 metros, con solares propiedad de los Sres. Castro y Reynal; por la izquierda, en otra línea igual da 43,96 metros, con solares propiedad del señor Fernández de Alcalá, y por la espalda o testero, en línea de 17,71 metros, con terrenos de D. Carlos Melgar Rojas. Ocupa una superficie de 778,53 metros cuadrados, equivalentes a 10.027,48 pies cuadrados, de la que mide lo edificado a siete plantas seiscientos sesenta y un metros setenta y seis decímetros cuadrados o sean ocho mil quinientos veintitrés pies, también cuadrados, y en ático seiscientos veintitrés metros setenta y seis centímetros cuadrados, igual a ocho mil treinta y cuatro pies, asimismo cuadrados, destinándose el resto a once patios de luces. La hipoteca a favor del Banco se inscribió en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid en el tomo 1.151 del Archivo, 365 de la Sección primera, folio 133, finca número 9.098, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de cincuenta y siete mil pesetas, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará

en depósito a los fines que la ley determina.

Que si la postura fuese inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la subasta, se procederá en la forma dispuesta por el artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Emilio Gutiérrez.—El Juez, José Ogando Stolle.

X—342

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la ley de 2 de Diciembre de 1972, sigue el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Noidé Migueláñez, se anuncia de nuevo la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa sita en Madrid y su calle de Zabaleta, número 15, con accesorios a la calle de Canillas, núm. 10, antes la primera calle de Zurbano, núm. 5 provisional, destinada a fábrica de papeles pintados, barrio de la Prosperidad, distrito municipal y judicial de Buenavista e hipotecario del Norte, fuera del ensanche donde se juntaban los caminos de Hortaleza que salían a las puertas de Alcalá y de Santa Bárbara; que linda: por el frente o fachada principal, que es el Sur, con la calle de Zabaleta, en una línea de trece metros noventa y tres centímetros; por la derecha, entrando, que es el Oriente, con propiedad de D. Simón Martínez Quesada, en una línea de cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros; por la izquierda, que es el Poniente, con solar de D. Vicente Muñoz, en una línea de cincuenta y cinco metros setenta y dos centímetros, y por el testero, que es el Norte, con la calle de Canillas, a la que tiene su fachada, en una línea de trece metros noventa y tres centímetros. Las líneas descritas comprenden una superficie de setecientos setenta y seis metros treinta y siete centímetros.

Para cuyo acto, que se celebrará en

la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de noventa y dos mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de Enero de 1935.—El Secretario, Francisco Castro. El Juez, José Ogando Stolle.

X—348

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE SEVILLA

Don Francisco Díaz Plá, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad.

En virtud del proveído de ayer, dictado en expediente que se sigue en dicho Juzgado y Secretaría del que referencia, a instancia de D. Juan Rozano López, comerciante de esta plaza, se ha declarado a dicho señor en estado legal de suspensión de pagos, calificándose tal estado de insolvencia provisional y convocándose a Junta general de acreedores, señalándose para la misma el día 7 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en los estrados de este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, de esta ciudad, hasta cuyo día estarán de manifiesto en Secretaría los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la ley de Suspensión de pagos, para que puedan obtener los acreedores o sus representantes las copias o notas que estimen oportunas.

Y para su publicación se extiende el presente en Sevilla a 15 de Enero de 1935. — El Secretario, Fernando Ganzinotto. — El Juez, Francisco Díaz Plá.

X—332

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bojo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

351

ARROYO ZAMORANO, Manuel; hijo de Manuel y de Amalia, de diez y ocho años, natural de Madrid, soltero, cerrajero; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, para que el día 26 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 675 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

352

CADIERNÓ VILLAR, Aurora; de veintiocho años, soltera, hija de Carlos y de Antonia, vendedora, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora, para que el día 2 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 598 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

53

CONEJO HURTADO, Ramón; hijo de José y de Antonia, de treinta y tres años, de Fregenal de la Sierra (Badajoz), casado, viajante, y su esposa llamada Matilde Benavides Bermúdez; domiciliados últimamente en la calle de San Luis, número 4, bajo, derecha, para que el día 16 de Febrero, y hora de las nueve, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 981 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

354

DITO NAVARRO, Magdalena; hija de Bernardo y de Martina, de veintidós años, natural de Soria, soltera, cuyo domicilio se ignora, para que el día 2 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 741 de 1934; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

355

ENCARNACION, Antonio, y la madre de ambos llamada Antonia; domiciliados últimamente en la calle de Rodas, número 16, piso primero, para que el día 2 de Febrero, y hora de las nueve, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 962 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

356

FIERRO MARTINEZ, Teresa, y su esposo Angel Aiza, Antonia Aiza Machin y Antonia Aiza Fierro; domiciliados últimamente en la calle de Rodas, número 16, piso primero, para que el día 2 de Febrero, y hora de las nueve, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 962 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

357

GARCIA DIAZ, Juan José; hijo de Francisco y de Carmen, de veinticinco años, natural de Madrid, soltero, chofer, cuyo paradero o domicilio se ignora, para que el día 9 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 678 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

358

GARCIA GONZALEZ, José; cuyas demás señas y circunstancias se ignoran, propietario del automóvil número 2.599, de Toledo, cuyo paradero o domicilio se ignora, para que el día 9 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 678 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

359

JIMENEZ, Donato; propietario y conductor del carro número 2.213 M; domiciliado últimamente en la Carretera de Andalucía, número 7, para que el día 16 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 830 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

360

HERRAIZ MUSOZ, Petra; cuyas demás circunstancias se desconocen, y su hijo Luis Santisteban Herráiz, hijo de Cristóbal, de siete años de edad, natural de Madrid; domiciliados últimamente en la calle de Pignatelli, número 4;

comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría del Sr. Conte-Lacoste), para recibir declaración a la primera, ser explorado el segundo en causa por lesiones de dicho niño, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 458 de 1934.

548

331

LAFORA GARCIA, Juan; hijo de Rafael y de Pilar, de veintisiete años, de Valencia, soltero, comerciante; domiciliado últimamente en la calle del Arenal, número 2, para que el día 2 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.039 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

362

LAGO BEITIA, Eduardo; hijo de Eduardo y de Amalia, natural de Bilbao, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Preciados, número 5, pensión, para que el día 9 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca antes este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 833 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

363

LASTRA RODRIGUEZ, Rafael; de veintinueve años, de Valencia, soltero, industrial; domiciliado últimamente en la calle del Arenal, número 2, para que el día 2 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.039 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

364

LEFLER ERRADURA, Germán; hijo de Melquades y de Petra, de cuarenta y un años, natural de Avila; domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, número 23, Hotel Peninsular, para que el día 9 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 833 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

365

LOPEZ GOMEZ, Julio; hijo de Victoriano y de Felisa, de treinta años, natural de Almodóvar del Pinar (Cuenca), soltero, sin domicilio, para que el día 2 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle

de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.068 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

366

LOPEZ ORTIZ, Cristóbal; labrador, vecino de Córdoba, en el cortijo Cañaveral, sin que consten otras circunstancias, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a prestar declaración con carácter de inculpada en causa número 30 de 1934, por hurto de caballerías.

530

367

PINERO GARCIA, Antonio; labrador, vecino de Córdoba, en el cortijo Amargacena, sin que consten otras circunstancias, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), a prestar declaración como inculpada en causa número 306 de 1934, por hurto de caballerías.

529

368

PORRAS VARGAS, Manuel; vecino de Sevilla, con cédula personal número 135.338, expedida en 1.º de Octubre de 1934, del que no constan otras circunstancias personales, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oído con carácter de inculcado en el sumario número 313 de 1934, por intervención de una mula de dudosa procedencia a Julián Jiménez Prieto, vecino de Puente Genil; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el consiguiente perjuicio.

531

369

PRIETO GONZALEZ, Tomás; hijo de Manuel y de Agueda, de treinta y tres años, y su esposa; domiciliados últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, número 26, duplicado, bajo; para que el día 9 de Febrero, y horas de las nueve, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas número 833 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

370

ROMERAL ALBARRAN, Cándida; hija de Tomás y de Demetria, de treinta y cuatro años, natural de Aranda de Duero (Burgos), casada, sus labores, cuyo domicilio o paradero se ignora, para que el día 19 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 786 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

371

RIOS CUE, Ramón; hijo de Manuel y de María, de treinta y seis años, natural de Llanes (Oviedo), soltero, chófer, cuyo domicilio se ignora, para que el día 9 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 797 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

372

ROMERO CABELLO, Antonia; soltera, de veintinueve años, hija de Antonio y de Dolores, vendedora, natural de Córdoba, cuyo domicilio se ignora, para que el día 2 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 598 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

373

ROMERO FERNANDEZ, José; hijo de Manuel y de María, de veintinueve años, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), soltero, vendedor ambulante, cuyo domicilio se ignora, para que el día 9 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 797 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

374

SAN MARTIN, Tomasa; y su esposo Epifanio de la Fuente; domiciliado últimamente en la calle de Londres, número 3, provisional, para que el día 26 de Enero, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 805 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

375

SANTOLARIA ABAD, Edmundo; hijo de Edmundo y de Asunción, de veintidós años, natural de Velilla del Cinca (Huesca), soltero, estudiante; domiciliado últimamente en la calle del Arenal, número 2, para que el día 2 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 1.039 de 1935; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

568

376

TELLO PASTOR, Manuel; vecino de Murcia, en donde ha vivido últimamente; domiciliado en Casas Nuevas de San José, número 9, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del actual,

a las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Granada, para asistir como testigo al juicio oral y público, acordado en el sumario del Juzgado de Instrucción de Baza, número 159 de 1931, sobre estafa, contra Diego Collado López; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

536

377

TERESA, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en la calle de San Luis, número 4, entresuelo, letra C, para que el día 16 de Febrero, y hora de las nueve, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 981 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

378

TRIGO ARNET, Juliana; hija de Manuel y de Carmen, de cuarenta años, natural de Andújar (Jaén), y su marido Francisco Expósito Villa (a) "Francisco Arjona", hijo de Isabel, de cuarenta y dos años, cuyo domicilio se ignora, para que el día 9 de Febrero, y hora de las nueve, comparezcan ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 896 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

379

TROMPIS, Victor Gabriel; hijo de José y de Josefa, de veintiséis años de edad, natural de Coso (Venezuela), soltero, Médico; domiciliado últimamente en la calle de Alburquerque, número 3, segundo, izquierda, para que el día 9 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 397 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

568

380

VANDUVIECO TADEU, Jacinto; hijo de Canuto y de Jacinta, de veintidós años, natural de Valladolid, soltero, dependiente; domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, número 19, primero, letra C, para que el día 26 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado municipal número 18, de Madrid, sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas número 890 de 1934; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCANTARILLA

Don Salvador Vivo y Vivo, Abogado, Juez municipal de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, por hallarse vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, correspondiente a la clase C del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, conforme previene el mencionado Decreto y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", durante cuyo plazo podrán los aspirantes a ella presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, haciéndose saber que este Municipio consta de 7.837 habitantes de hecho y 7.878 de derecho y que el Secretario no tiene otros derechos que los de Arancel.

Alcantarilla a 12 de Noviembre de 1934.—El Secretario interino, Antonio Pajaroso.—El Juez, Salvador Vivo y Vivo.

JO—356

ARENAS DE SAN JUAN

Don Melquiades Sosa Muñoz, Juez municipal de Arenas de San Juan, provincia de Ciudad Real.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, y en atención a haber quedado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quince días, desde que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, todo de conformidad a lo preceptuado en la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, en armonía con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, para que los que aspiren a dicho cargo presenten sus instancias, debidamente reintegradas, ante este Juzgado municipal, dentro del plazo expresado, con los documentos siguientes:

Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes; y

Certificación de examen y aprobación de su aptitud para el desempeño del cargo u otros documentos que lo acrediten, o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se advierte que este término municipal consta de 1.399 habitantes de hecho y 1.399 de derecho, sin otros emolumentos que los de Arancel.

Dado en Arenas de San Juan a 29 de Diciembre de 1934.—Los hombres buenos, Albino Sosa y Santos Sáinz.—El Juez municipal, Melquiades Sosa.

JO—357

CANILLEJAS

Don Francisco Mayorga Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Canillejas.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3.914 del corriente año segui-

do contra Benito Zozaya Misleky, por lesiones a Tomás Centeno Sierra, ha recaído la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

"En Canillejas a 31 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Rafael Ochando Pérez Montes, Juez municipal de esta villa, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Benito Zozaya Misleky, por lesiones,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Benito Zozaya Misleky a la pena de cuatro días de arresto menor y las costas causadas y que se causen en este juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Ochando.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—F. Mayorga."

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Benito Zozaya Misleky, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que, visada por el Sr. Juez municipal, firmo en Canillejas a 31 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Francisco Mayorga.—El Juez, Rafael Ochando.

JO—358

ESCORCA

Don Pedro Ballé Rosselló, Juez municipal de la villa de Escorca, partido judicial de Inca, provincia de Baleares.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las que deben proveerse según lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y no habiéndose cubierto por el concurso de traslado, se anuncia su provisión por concurso libre, debiendo presentar las personas que aspiren a tales plazas las instancias debidamente documentadas en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid".

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido el presente, que firmo en Escorca a 25 de Diciembre de 1934. El Juez municipal, Pedro Ballé.—El Secretario accidental, Francisco Ballé.

JO—359

ESPELÚY

Don Juan Antonio Soriano Madrid, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa de Espelúy.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del que la venía desempeñando, D. Modesto Maldonado Sánchez, cuyo censo de población es de 939 habitantes, se anuncia su provisión por concurso previo de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, fecha 31 de Enero de 1934, concediéndose un plazo de treinta días, a partir del en que aparezca el presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual deberán dirigirse las solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de prime-

ra instancia e instrucción del partido, advirtiéndose que, como derechos, tan sólo se percibirán los asignados en el Arancel.

Dado en Espelúy a 2 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Juan Antonio Soriano.—El Secretario (ilegible).

JO—360

FONTANAREJO

Don Plácido Díaz Fernández, Juez municipal de esta villa de Fontanarejo, provincia de Ciudad Real.

Hago saber: Que no habiéndose presentado ninguna solicitud para cubrir la vacante del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, que se anunció a concurso de traslado, y habiendo de proveerse dicha vacante conforme dispone la ley orgánica del Poder judicial, se anuncia la misma a concurso libre, según determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, debiendo dirigir los solicitantes sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia de Piedrabuena, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el censo de esta población es de 347 habitantes de hecho y 874 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos del Arancel.

Fontanarejo, 3 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Plácido Díaz.

JO—361

GERGAL

Don Juan González González, Juez municipal de esta villa de Gergal.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Alguacil de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación de su inscripción de nacimiento que acredite tener más de veintitrés años y menos de treinta y cinco; otra certificación de no tener antecedentes penales; otro acreditativo de buena conducta; otro expedido por el señor Juez de instrucción, por el que se acredite no hallarse procesada, y otro facultativo de no padecer defecto físico o enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Dado en Gergal a 5 de Enero de 1935. El Juez municipal, Juan González.—El Secretario, Nicolás J. Rodríguez.

JO—363

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

Por la presente se cita, llama y emplaza a Basilio Carrasco López, domiciliado últimamente en la calle de Santa María (Pueblo Nuevo), para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas, se-

guido bajo el número 311 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Diciembre de 1934. — El Secretario, P. H., Juan Sánchez.— Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello y Guerrero.
JO—367

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julián Ramírez Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de García de Paredes, núm. 18, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 992 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Diciembre de 1934. — El Secretario, P. H., Juan Sánchez.— Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello y Guerrero.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alfonso González Serrano, cuyo domicilio se ignora, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1.012 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Diciembre de 1934. — El Secretario, P. H., Juan Sánchez.— Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello y Guerrero.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Rafael León López, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 191, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 981 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Diciembre de 1934. — El Secretario, P. H., Juan Sánchez.— Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello y Guerrero.
JO—

Por la presente se cita, llama y emplaza a Valentín Arias García, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 34, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 1.008 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Diciembre de 1934. — El Secretario, P. H., Juan Sánchez.— Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello y Guerrero.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ángel Hernández Miranda, domiciliado últimamente en la calle del Tribulete, número 8, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 732 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 27 de Diciembre de 1934. — El Secretario, P. H., Juan Sánchez.— Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello y Guerrero.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ramón de la Vega Mon, domiciliado últimamente en la Ronda de Segovia, número 20, para que, dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas, seguido bajo el número 773 de orden del año 1934; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 26 de Diciembre de 1934. — El Secretario, P. H., Juan Sánchez.— Visto bueno: el Juez municipal, Rafael Masiello y Guerrero.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.009 del año 1934, por esta y contra Antonio Aranda Rodríguez, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Diciembre de 1934; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Mi-

nisterio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonio Aranda Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Aranda Rodríguez a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a Eusebio Rodríguez Avila en cantidad de cinco pesetas y al pago de las costas del juicio; sirviéndole de abono todo el tiempo de prisión preventiva sufrida; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Aranda Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Enero de 1935.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.—V.º B.º: el señor Juez suplente, Joaquín Ramos.
JO—364

MADRID.—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 571 de orden del año 1934, contra Juana Campos, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Enero de 1935; el señor D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juana Campos de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Juana Campos a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, así como el del lesionado, notifíqueseles a ambos la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación en forma a la denunciada Juana Campos y al lesionado, Secundino Pérez González, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 493 de orden del año 1934, contra Clemente Garrido, por lesiones,

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Septiembre de 1934; el Juzgado municipal número 7, de esta capital, constituido por D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguidos contra Clemente Garrido, en cuyas diligencias también es parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Clemente Garrido a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y mediante a ignorarse su domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y que sirva de notificación en forma al denunciado Clemente Garrido, mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—V.º B.º: el Juez municipal, Rafael López de Haro y Puga.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 995 de orden del año 1934 contra María Luque, por malos tratos y amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 20 de Diciembre de 1934; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Luque, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Luque a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a la condenada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Luque, mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 3 de Enero de 1935.—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el nú-

mero 386 de orden del año 1934 contra Marcelo Santana Arroyo y Juan Gómez por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 17 de Julio de 1934; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal del Juzgado número 7, habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Marcelo Santana Arroyo y Juan Gómez Olivares, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Marcelo Santana Arroyo y Juan Gómez Olivares, a la pena de diez pesetas de multa y reprobación a cada uno, la cual deberán hacer efectiva en papel de Pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al primero, y por lo que al segundo se refiere, expídase y remítase con la oportuna cédula el oportuno exhorto al Juzgado municipal del Puente de Vallecas, de donde es vecino, para la práctica de dicha diligencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Gómez Olivares, mediante a desconocer su actual domicilio y paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 3 de Enero de 1935.—V.º B.º: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.—El Secretario, Rafael Marín.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 435 de orden del año 1934 contra Carlos Prieto Hidalgo, Primitivo Domínguez y Máximo Puente Hidalgo, por expendición de moneda falsa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Septiembre de 1934; el señor D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Máximo Puente Martínez, Carlos Prieto Hidalgo y Primitivo Domínguez Fernández, de las cuales ya constan anteriormente sus circunstancias personales,

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Máximo Puente Martínez, Primitivo Domínguez Fernández y Carlos Prieto

Hidalgo, declarando de oficio todas las costas causadas, y procédase, una vez firme esta resolución, a la destrucción de los siete duros falsos que fueron intervenidos, cuyo comiso se decreta por medio de esta resolución; expídanse cédulas al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente a los dos primeros y, por lo que al último se refiere, hágasele dicha notificación por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos Prieto Hidalgo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno, el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 750 de orden del año 1934, contra Jaime Soler González y Jesús Bolívar Fernández y Villaruga, por escándalo y desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Septiembre de 1934; el Juzgado municipal número 7 de esta capital, constituido por D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente, y habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Jaime Soler González y Jesús Bolívar Fernández y Villaruga, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y cuyo domicilio se ignora, y en cuyas diligencias también es parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Jaime Soler González y Jesús Bolívar Fernández, a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno, reprobación y pago de las costas del juicio, por mitad, y mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado Carasa."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Jaime Soler González y Jesús Bolívar Fernández y Villaruga, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno: el Juez suplente, Alfonso Travado.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 297 de orden del año 1934, contra Acisclo González García, por lesiones por atropello, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Enero de 1935: el Sr. D. Rafael López de Haro y Puga, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Acisclo González García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Acisclo González García a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y se reserve la acción civil al perjudicado, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente sentencia al condenado, y, por lo que al lesionado se refiere, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquesele la presente por medio de edictos.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael López de Haro y Puga."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al lesionado Francisco Garrido, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Enero de 1935.—El Secretario, Rafael Marín.—Visto bueno, el Juez, Rafael López de Haro.

JO—365

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.060, seguido en este Juzgado contra Carmen Ortiz Campos, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la villa de Madrid, el día 27 del mes de Diciembre y año de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, Carmen Ortiz Campos, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Ortiz Campos a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Carmen Ortiz Campos, expido la pre-

sente en Madrid a 3 de Enero de 1935. El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano M. Fernández-Rodríguez.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 639, seguido en este Juzgado contra Gregorio Soler Cerdeño, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la villa de Madrid, el día 18 del mes de Diciembre y año de 1934; D. Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez, Juez municipal número 10; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, Gregorio Soler Cerdeño, cuya edad y demás circunstancias ya constan,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Soler Cerdeño a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la Prisión, y al pago de las costas del juicio; poniéndose esta sentencia, una vez que sea firme, en conocimiento del señor Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano M. Fernández-Rodríguez Álvarez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Gregorio Soler Cerdeño, expido la presente en Madrid a 5 de Enero de 1935. El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano M. Fernández-Rodríguez,

JO—366

MONTEJAQUE

Don Rafael Sánchez y Sánchez, Juez municipal de la villa de Montejaque (Málaga).

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Superioridad, y hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se convoca a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales, los aspirantes dirigirán sus instancias, en forma, ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este Municipio tiene un censo de población de 1.107 habitantes de hecho y 2.187 de derecho, no teniendo otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Montejaque a 4 de Enero de 1935.—El Secretario suplente, Pedro Naranjo.—El Juez municipal, Rafael Sánchez.

JO—367

OROPESA

Don Manuel García Nos, Juez municipal de la villa de Oropesa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto en concurso anunciado para la provisión en propiedad en turno libre el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, de orden de la Superioridad, se anuncia

nuevamente a concurso libre, por término de quince días, a partir de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Durante dicho plazo deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes documentadas a este Juzgado municipal.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.000 habitantes de derecho y 1.029 de hecho, y no existe otra retribución que los derechos de Arancel.

Oropesa a 2 de Enero de 1935.—El Juez, Manuel García.—Por mandado de S. S., el Secretario accidental, Alfredo Blasco.

JO—368

SORIHUELA DE GUADALIMAR

Don Juan Antonio Victorio Ruiz, Juez municipal de esta villa de Sorihuela de Guadalimar (Jaén).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por traslado del que lo desempeñaba, y cumpliendo lo mandado por la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de fecha 31 de Enero último; para lo cual, los que aspiren al desempeño de dicho cargo, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, acreditando sus derechos y méritos, en el término de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Villacarrillo; cuyo plazo empezará a contarse desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia de Jaén.

Se hace saber que el censo de población de esta villa es de 3.588 habitantes de hecho y 3.774 de derecho, y que el que resulte nombrado no percibirá otros derechos que los asignados por los aranceles vigentes en los casos en que actúe legalmente.

Dado en Sorihuela de Guadalimar a 22 de Diciembre de 1934.—El Juez municipal, Juan Victoria.—Por su mandado, el Secretario, Cristóbal Moreno.

JO—362

VILLAREJO DEL VALLE

Don Adrián Rey Yestera, Juez municipal de Villarejo del Valle.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, conforme a la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, de acuerdo con lo que dispone el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero del año último y como comprendido en el grupo C.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y con los documentos correspondientes, ante el Juzgado de primera instancia de Arenas de San Pedro; haciendo constar que el agraciado percibirá sólo los derechos de Arancel, y

que este pueblo cuenta con 966 habitantes de hecho y 1.021 de derecho.

Dado en Villarejo del Valle a 4 de Enero de 1935.—El Juez, Adrián Rey. El Secretario interino, Dionisio Delgado.

JO—370

ALGARINEJO

Don Francisco Cáliz Tallón, Juez municipal de esta villa y su término de Algarinejo.

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y correspondiendo su provisión con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, cuya población, según el Censo de 1930, es de 7.489 habitantes de hecho y 7.461 de derecho, por el presente se anuncia su provisión por concurso de traslado, a fin de que los que desempeñen Secretarías de la misma categoría a que pertenece la vacante puedan presentar sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Algarinejo a 7 de Enero de 1935.—El Secretario suplente, Antonio Cobe.—El Juez, Francisco Cáliz.

JO—636

COLES

Don Emilio Temes Chamochiz, Juez municipal de Coles, partido y provincia de Orense.

Hago público: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo Censo de población es de 5.170 habitantes de hecho y 5.535 de derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones legales, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de la misma categoría, debiendo presentar los aspirantes sus solicitudes y demás documentos en el Juzgado de primera instancia de Orense dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Orense.

Coles, 5 de Enero de 1935.—D. S. O., el Secretario, Vicente de la Cal.—El Juez, Emilio Temes.

JO—637

COLINDRES

Don Santiago de Goicoechea Salcines, Juez municipal de Colindres (Santander).

Hago saber: Que estando vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, en virtud de orden de la Superioridad, se saca dicha plaza a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, y si no hubiere solicitudes, dentro de los quince días se proveerá por concurso libre, todo de acuerdo con el artículo 6.º del Decreto del 31 de Enero de 1934, ley Orgánica del Poder judicial y demás dis-

posiciones complementarias; debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Laredo. Se hace constar que este término municipal tiene 1.600 habitantes.

Dado en Colindres a 5 de Enero de 1935.—El Secretario suplente, Ramón Bahón.—El Juez municipal, Santiago de Goicoechea.

JO—449

GRAJA DE CAMPALVO

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de Arancel, se anuncia al público a concurso libre por término de quince días para que la solicite el que se crea con derecho.

Graja de Campalvo (Cuenca), 10 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Bernabé Hernández.

JO—638

LUQUIN

Don Máximo Bacaicoa, Juez municipal de Luquín (Navarra).

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto por el señor Juez de primera instancia de este partido el concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, anunciado para la provisión de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente la provisión de los expresados cargos en concurso libre, en la forma que determina el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, reintegradas en forma y acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, en este Juzgado municipal, en el plazo de quince días, a contar desde el en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este Municipio consta de 346 habitantes.

Luquín (Navarra), 4 de Enero de 1935.—El Juez municipal, Máximo Bacaicoa.

JO—452

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 955 de 1934, por amenazas, y contra Manuel Pérez Carmona, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1934; vistos por el señor D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Pérez Carmona,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Manuel Pérez Carmona, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA

DE MADRID a fin de que sirva de notificación al mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe. Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Manuel Pérez Carmona, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1934.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 995 de 1934, por juegos prohibidos y contra Eduardo Jiménez Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1934; vistos por el señor D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eduardo Jiménez Sánchez,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Eduardo Jiménez Sánchez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Eduardo Jiménez Sánchez, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1934.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 523 de 1934, por malos tratos, y contra Ramón Balbas Aguado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En Madrid a 29 de Noviembre de 1934; vistos por el señor D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Balbas Aguado,

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Balbas Aguado a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las

costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación al mismo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Ramón Balbas Aguado, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 29 de Noviembre de 1934.—Joaquín Caballero.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado bajo el número 954 de 1934, por escándalo, y contra Manuel García Díez y Benicio González Montoliu, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Noviembre de 1934.

Vistos por el Sr. D. Fernando Vela Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel García Díez y Benicio González Montoliu,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel García Díez y a Benicio González Montoliu a la pena de diez pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Benicio González Montoliu.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Benicio González Montoliu, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Fernando Vela.

Don Joaquín Caballero Magán, Secretario del Juzgado municipal número 11, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas tramitado en este Juzgado, bajo el número 918 de 1934, por malos tratos, y contra Fidela Sánchez Pascual, aparece la siguiente

“Sentencia.—En Madrid a 27 de Noviembre de 1934.

Vistos por el Sr. D. Fernando Vela

Crespo, Juez suplente del Juzgado municipal número 11, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fidela Sánchez Pascual,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Fidela Sánchez Pascual, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Araceli Pichardo Farrada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Vela.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha; doy fe.—Joaquín Caballero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y a fin de que sirva de notificación a Araceli Pichardo Farrada, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Joaquín Caballero.—El Juez, Fernando Vela.

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonia Chacón Vega y Manuela Lezcano Girona, por hurto, bajo el número 814 de 1934, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Madrid a 18 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra Antonia Chacón Vega y Manuela Lezcano Girona, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonia Chacón Vega y a Manuela Lezcano Girona a la pena de seis días de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas; y notifíquese a la Antonia Chacón esta sentencia, por medio de exhorto que se dirigirá al Juez municipal de Carabanchel Bajo, y a la Manuela Lezcano por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID; y remítanse las oportunas hojas al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Antonio Eyré.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Antonia Chacón Vega, que dijo vivir en la calle de San Isidro, número 10 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 5 de Enero de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.—El Juez, Regino Rodríguez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Guilló García, por estafa, bajo el número 933 de 1934, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Madrid a 18 de Diciembre de 1934; el Sr. D. Regino Rodríguez Díaz, Juez del Juzgado municipal número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Joaquín Guilló García, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Guilló García a la pena de seis días de arresto, así como a

que abone 28 pesetas con 30 céntimos en concepto de indemnización a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Regino Rodríguez.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Antonio Eyré.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Joaquín Guilló García, que dijo vivir en el camino de El Pardo, número 5, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 26 de Diciembre de 1934.—El Secretario, Antonio Eyré.—El Juez, Regino Rodríguez.

JO—454

NERPIO

Don Francisco Sánchez Fernández, Juez municipal de esta villa de Nerpio, partido judicial de Yeste.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haberse declarado desierto el anterior concurso, de orden de la Superioridad, y para su provisión, se anuncia a concurso libre, por término de treinta días, a partir desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, entre aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias; debiendo dirigir las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Se hace constar que este término municipal tiene 4.930 habitantes y que el designado sólo percibirá los derechos de Arancel, cuando actúe.

Nerpio, 8 de Enero de 1935.—Los hombres buenos, Antonio Serrano, José García.—El Juez municipal, Francisco Sánchez.

JO—455

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.